



TRANSCRIPCIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
PUERTO MALDONADO:

05293

30 DIC. 2022

Visto, el Memorando N° 5477-2022-GOREMAD y los documentos adjuntos en catorce (14 folios).

CONSIDERANDO:

Que, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES; determina la Autonomía de los IES y EES privados y públicos, en el sentido que los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento. La autonomía no exime de la supervisión y fiscalización de las autoridades competentes, de la aplicación de las sanciones que correspondan ni de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Que mediante Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales, y otros de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y pedagógica Pública", que tiene como objetivo Establecer requisitos, procedimientos y criterios técnicos de evaluación que permitan la encargatura, de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos, para fortalecer la gestión institucional y pedagógica.

Que, el literal 4.1.12 de la Resolución Vice Ministerial N° 162-2022, establece que el encargo es la "Acción de personal mediante el cual un docente ocupa temporal y excepcionalmente los puestos o ejerce funciones, de director general o de puestos de gestión pedagógica de un instituto y escuela de educación superior tecnológica y pedagógica público, que estén vacantes o en ausencia del titular.

Que de acuerdo a lo establecido en el literal c. del numeral 110.1 del Reglamento de la Ley N°30512, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, es función de la Dirección Regional de Educación aprobar, entre otros, las acciones de personal referentes a las encargaturas. En caso de autos se tiene que Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales, y otros de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y pedagógica Pública", recién fue publicado el 15/12/2022, no dando tiempo a que se lleve a cabo el proceso de encargatura para el ejercicio 2023; por lo que es necesario encargar en forma excepcional la dirección general de los institutos tecnológicos y pedagógicos de la región por un plazo de 30 días, es decir desde el 01/01/2023 hasta el 31/01/2023, mientras se lleve a cabo el proceso de encargatura, para los nuevos directores.

Que mediante Oficio N° 01806-2022-GOREMAD/DRE-DGP, la Dirección de Gestión Pedagógica recomienda la ampliación de las encargaturas de manera excepcional hasta el 31 de enero del 2023; por lo que deviene el Memorando N° 5477-2022-GOREMAD/DRE-D para que en observancia de la norma realice acciones correspondientes urgentes respecto a la ampliación de encargatura de Directores Generales de los IESPP e IESTP de la región de madre de Dios hasta el 31 de enero del 2023 mientras dure el concurso de directores generales de los IES.

De conformidad, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley General de

Educación N° 28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES; Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512; Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 70-2022-GOREMAD/GR de fecha 28.02.2022 y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria D.L. N° 1272 y D.S. N° 004-JUS-2019, que aprueba el TUO de la Ley 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR excepcionalmente las funciones de **DIRECTOR GENERAL** al docente **Víctor Hugo DIAZ PEREIRA** con D.N.I. N° 04802591, del IESPP "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO", a partir del 01/01/2023 hasta el 31/01/2023, en la plaza orgánica con código NEXUS N° 118111C128Y4, Jornada Laboral de 40 horas pedagógicas; mientras se lleva a cabo el proceso de encargatura de directores generales para el 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Priscila Cristina FRIZANCHO PEÑA.
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS

FPPC/DRE-MDD
OBA/DGI
JVJU/DGA
RCD/DOAJ
HHA/JUPER



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

Mg. ~~Priscila Velásquez Ruiz~~
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO



TRANSCRIPCIÓN

Ep. EWC. 301
DGP



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL **000247**
PUERTO MALDONADO: **06 FEB 2023**

Visto, el Memorando N° 314-2022-GOREMAD y los documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES; determina la Autonomía de los IES y EES privados y públicos, en el sentido que los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento. La autonomía no exime de la supervisión y fiscalización de las autoridades competentes, de la aplicación de las sanciones que correspondan ni de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Que mediante Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales, y otros de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y pedagógica Pública", que tiene como objetivo Establecer requisitos, procedimientos y criterios técnicos de evaluación que permitan la encargatura, de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos, para fortalecer la gestión institucional y pedagógica.

Que, el literal 4.1.12 de la Resolución Vice Ministerial N° 162-2022, establece que el encargo es la "Acción de personal mediante el cual un docente ocupa temporal y excepcionalmente los puestos o ejerce funciones, de director general o de puestos de gestión pedagógica de un instituto y escuela de educación superior tecnológica y pedagógica público, que estén vacantes o en ausencia del titular.

Que de acuerdo a lo establecido en el literal c. del numeral 110.1 del Reglamento de la Ley N°30512, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, es función de la Dirección Regional de Educación aprobar, entre otros, las acciones de personal referentes a las encargaturas. En caso de autos se tiene que Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales, y otros de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y pedagógica Pública", recién fue publicado el 15/12/2022, no dando tiempo a que se lleve a cabo el proceso de encargatura para el ejercicio 2023; que mediante Resolución Directoral Regional N° 05293 de fecha 30 de diciembre del 2022 se encarga las funciones de **DIRECTOR GENERAL** al docente **Víctor Hugo DIAZ PEREIRA**, del IESPP "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO", a partir del 01/01/2023 hasta el 31/01/2023; por lo que es necesario ampliar la encargatura en forma excepcional la dirección general de los institutos tecnológicos y pedagógicos de la región por un plazo de un mes, es decir desde el 01/02/2023 hasta el 28/02/2023, mientras se lleve a cabo el proceso de encargatura, para los nuevos directores.

De conformidad, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES; Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512; Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU y en el uso de las facultades

conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2022-GOREMAD/GR de fecha 04.01.2023 y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria D.L. N° 1272 y D.S. N° 004-JUS-2019, que aprueba el TUO de la Ley 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AMPLIAR** excepcionalmente la **ENCARGATURA** de funciones de **DIRECTOR GENERAL** al docente **Víctor Hugo DIAZ PEREIRA** con D.N.I. N° 04802591, del IESPP "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO", a partir del 01/02/2023 hasta el 28/02/2023, en la plaza orgánica con código NEXUS N° 118111C128Y4, Jornada Laboral de 40 horas pedagógicas; mientras se lleva a cabo el proceso de encargatura de directores generales para el 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

ORIGINAL FIRMADO

.....
Mg. GLADYS QUISPE DE MARTEL.
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS

QDMG/DRE-MDD
RSA/DGI
ATME/DGA
CGLD/OAJ
PSR/J-UPER



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

.....
Mg. Iriana Velásquez Ruiz
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO



Resolución Directoral Regional N° 01215 -2023

MADRE DE DIOS, 06 MAR 2023

Vistos, el expediente N° OFICIO N° 159-2023-GOREMAD/DRE-D sobre encargatura de Director / Directora General y, el informe N° 015-2023-GOREMAD/DRE-DGP-ESP.EDUC.SUP. de comité de evaluación:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante, Ley 30512; se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados. La mencionada Ley 30512, en su Novena Disposición Complementaria Transitoria, modificada por el Decreto de Urgencia N° 017-2020, dispone que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30512, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación, en adelante Minedu;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP) dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública" estableciendo en su literal a) del numeral 4.1.12 que el encargo de puesto es el que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencia, vacancia u otros;

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación / Selección y los documentos adjuntos al expediente N° OFICIO N° 159-2023-GOREMAD/DRE-D, se debe encargar la plaza de Director/a General del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la encargatura en el puesto de Director (a) General obtenida a través del Concurso Público de Méritos al docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : DIAZ PEREIRA, VICTOR HUGO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 04802591
FECHA DE NACIMIENTO : 14/08/1965
SEXO : MASCULINO
CATEGORÍA CPD : 1
PUESTO : DOCENTE ESTABLE
CODIGO DE PLAZA : 118111C118Y5
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C128Y4
PUESTO : DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : PAP APROBADO
VIGENCIA : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al administrado la obtención de la encargatura del puesto de Director General del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

QMG/DRE-MDD
RSA/DGI
ATME/DGA
CGLDM/OAJ
UECM/J-UPER
Téc.Adm.III/JMéndez



Transcriba a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes

Atentamente
[Handwritten Signature]

Maria Antonieta Colique Flores
Especialista Administrativo
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



TRANSCRIPCIÓN

Resolución Directoral Regional N° 004122 -2021

MADRE DE DIOS,

30 DIC. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de puesto de cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 141° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el personal jerárquico tiene asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas cronológicas semanal-mensual.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019; se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU establecen el proceso de selección del encargo para el año 2022, el cual regula dos etapas: a) Etapa I: Selección Regular y Etapa II: Selección especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EN EL CARGO DE JERARQUICO al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : DIAZ PEREIRA, VICTOR HUGO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 04802591
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 14/08/1965
CODIGO MODULAR : 1004802591
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CODIGO DE PLAZA : 118111C128Y4
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : REGULAR
NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR PEDAGÓGICA
UGEL/DRE : Dirección Regional de Educación Madre de Dios
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CÓDIGO DE PLAZA : 118111C128Y4
CARGO : DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD
OAA/DGI
TRS/DGA
RCOA/DOAJ
CMUE/J-UPER
M. Gutierrez/OFIN



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes Atentamente.

[Firma]
Mg. Iriada Veíasquez Ruiz
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO